



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sanduñí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 H+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

DICTAMEN TECNICO

ADENDA N° 1 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID 453.443.

En mi carácter de Administradora de Contrato y en vista a la solicitud recibida de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá

Que, teniendo en cuenta lo establecido por la **Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Que, la Institución Municipal como ente contralor de las calles, plazas y espacios públicos de las ciudad, solicita de forma urgente la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID 453.443.** que considerando que los tramos que abarca el presente proceso se encuentran en estado de extrema necesidad de que los trabajos sean concluidos para la entrega de los mismos en condiciones óptimas para la ciudadanía

Amparados en la Ley 7021/22 en su art. 64 **Procedimientos convencionales de contratación**

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.


Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Se encuentra configurado los requisitos mencionados en la reglamentación vigente, motivo por el cual no se encuentra restricciones para la

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."


MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ


Lic. Sonia E. Martínez L.
Directora de Administración
y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

realización del presente proceso bajo esta modalidad de ampliación de monto de manera a dar cumplimiento a los trabajos estipulados adicionalmente para concluir con las mejoras proyectadas, sujetos netamente a la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas.

Dado los estándares mencionados se solicita la difusión del presente proceso para la posterior prosecución de los trabajos para mejora de la ciudad

Sin otro motivo en particular se despide muy atentamente.



Sonia Martínez
Administradora de Contratos

Lic. Sonia Martínez

Directora de Administración y Finanzas

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."